



Resolución de Secretaría General

Nº 013-2016-INACAL/SG

Lima, 13 JUN. 2016

VISTO:

El Memorando N° 705-2016-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 49-2016-INACAL/ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, el Memorando N° 565-2016-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 098-2016-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2016-INACAL/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2016, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 006-2016-INACAL/SG y N° 010-2016-INACAL/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones - PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de dicha norma, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE mediante Directiva;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, señala que: "el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial".





Resolución de Secretaría General

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2016-INACAL/PE;

SE RESUELVE:

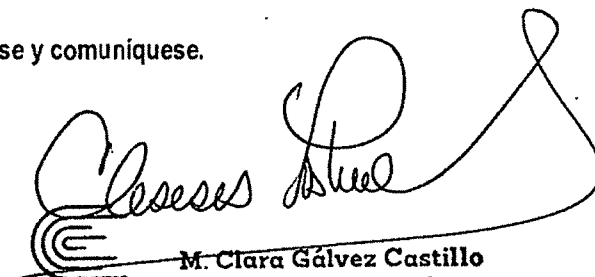
Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2016, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 002-2016-INACAL/SG, a efecto de excluir e incluir los procedimientos de selección, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo que forman parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2016, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la calle Las Camelias N° 815, San Isidro, Lima.

Regístrese y comuníquese.


M. Clara Gálvez Castillo
 Secretaria General
 Instituto Nacional de Calidad



ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 013 -2016-INACAL/SG

EXCLUSIÓN

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETIVO	DETALLE	UNIDAD	VALOR ESTIMADO SI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
4	AS	Servicio	Servicio de infraestructura en la nube	UNIDAD	60 000,00	RO	FEBRERO
5	Compras por catálogo CM	Bienes	Adquisición de Proyectoras y Laptops para adecuación de la Escuela, por Acuerdo Marco	UNIDAD	30 000,00	RO	FEBRERO
11	AS	Servicio	Interconexión Descentralizado INACAL (1 año)	UNIDAD	45 000,00	RO	MARZO
TOTAL					133 000,00		

INCLUSIÓN

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETIVO	DETALLE	UNIDAD	VALOR ESTIMADO SI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
24	AS	Servicio	Servicio de Consultoría para la implementación del Sistema de Monitoreo Gerenciado de seguimiento a las metas del Plan Nacional de la Calidad	UNIDAD	42 000,00	RO	AGOSTO
25	AS	Servicio	Servicio de Consultoría para la formulación de un Plan Nacional de Capacitación de la infraestructura de la calidad 2016-2018; desarrollo de perfiles ocupacionales para ampliar la oferta de recursos humanos de infraestructura de la calidad; formulación de contenidos por la difusión de información técnica a MIPYMES y sectores prioritizados.	UNIDAD	120 000,00	RO	AGOSTO
26	LP	Bienes	Comparadora automática de 1 kilogramo de cuatro posiciones	UNIDAD	770 000,00	RO	JUNIO
27	AS	Bienes	Estación climática de alta exactitud Temperatura – Humedad – Presión	UNIDAD	350 000,00	RO	JUNIO
28	AS	Bienes	Pesas patrones de 1 kilogramo, clase E1	UNIDAD	80 000,00	RO	JUNIO
TOTAL					1 362 000,00		

